

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976.-

En atención a la solicitud por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -señal A- Dr. Francisco Alberto Vocos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial, con objeto una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia definitiva en las causas que se mencionan a fs. 1, a partir de las fechas de sus respectivos vencimientos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

RODRACIO H. HEREDIA

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ALEJANDRO R. CARIDE

ABELARDO F. ROSSI

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN